

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 6 de Septiembre de 2023.

Caso: **44650-31-05001-2022-00153-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: JHON JAIRO GONZALEZ ORTIZ Y CRISTIAN ALBERTO OÑATE MONTERO

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: EMPRESA COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S.

Rep. Legal: JAVIER MANUEL LOPEZ BAQUERO

Apoderado: NO CONTESTÓ

Demandado Solidario: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

Rep. Legal: ALVARO DIAZ GUERRA

Apoderado: WILLER JOSE ARCINIEGA CASTRO

MINISTERIO PÚBLICO

Apoderado: MILETH MILENA MONTES ARRIETA

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandante: JHON JAIRO GONZALEZ ORTIZ Y CRISTIAN ALBERTO OÑATE MONTERO

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Apoderado Municipio: WILLER JOSE ARCINIEGA CASTRO

Apoderado Rep. Legal: MILETH MILENA MONTES ARRIETA

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 9:00 am del 6 de Septiembre de 2023

Fin audiencia: 12:36 pm del 6 de Septiembre de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron los demandantes y su apoderada, el apoderado del demandado solidario y la representante legal del Ministerio Público. Acto seguido, se dispuso a practicar las pruebas, iniciando por las de la parte demandante en cuyo caso solicitó interrogatorio de parte a la representante legal de la demandada, pero la misma no compareció, por lo tanto, como quiera que no se presentó, se dejó la presunción de ser ciertos los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18. Se practicó el testimonio del señor CRISTIAN ALBERTO OÑATE MONTERO para el proceso de JHON JAIRO GONZALEZ ORTIZ, y para el proceso de CRISTIAN ALBERTO OÑATE MONTERO el testimonio de JHON JAIRO GONZALEZ ORTIZ. Se pasó a practicar pruebas parte demandada como lo es el interrogatorio de parte a los demandantes. Se practicó el testimonio del señor CRISTIAN CAMILO NUÑEZ GUTIERREZ. El apoderado de la parte demandada solidaria desistió de los testimonios de RAFAEL HUMBERTO FRIAS Y RAFAEL VEGA VEGA, lo cual fue aceptado por el despacho. No habiendo más pruebas que practicar se cerró el debate probatorio. A continuación se corrió traslado para los alegatos de conclusión y se procedió a diferir para proferir el fallo definitivo el día 11 de septiembre de 2023 a las 4:30 pm. Se levantó la sección para retomarla en la prenombrada fecha. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ